



VILLANUEVA DE GORMAZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la ley de bases de Régimen Local se expone a información pública el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz, el día veintidos de mayo de 2025, aprobando la ordenanza fiscal reguladora de aprovechamiento de pastos hierbas y rastrojeras, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el boletín oficial de la provincia de Soria, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas y de no producirse reclamaciones la aprobación será definitiva.

Villanueva de Gormaz, 2 de septiembre de 2025. – La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz
1884
